

**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA DE DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA TESORERÍA MUNICIPAL REPRESENTADA POR EL C.P. ERICK VELASCO ZUÑIGA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA TESORERÍA”, EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, REPRESENTA POR EL LIC. CESAR MANUEL SOLIS CRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL EVALUADOR”, LA DIRECCIÓN DE \_\_\_\_\_, REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

El gobierno municipal, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal en un Gobierno de Resultados; cuyas acciones pueden evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como los dispone en Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal, de tal manera que el programa presupuestario basado en resultado permita consolidar el Sistema Integral de evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno Municipal, publicó el 7 de febrero de 2017 en el Periódico Oficial Gaceta Municipal Número 21, los **“Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”**, mismo que fueron actualizados y difundidos en Febrero de 2019, con el objetivo de regular la evaluación de los programas presupuestados congruentemente; para dar cumplimiento a los lineamientos citados se emitió el Programa Anual de Evaluación el 30 de Abril de 2019, así mismo se dieron a conocer el Modelo de Términos de Referencia para el desarrollo de cada tipo evaluación, todos ellos mediante el sitio Web del Ayuntamiento de Atlacomulco <http://www.Atlacomulco.gob.mx/transparencia/uipe/programaanualdeevaluacion> 2019.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en Vigésima Tercera Disposición de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales”.

## DECLARACIONES

### 1. DE “LA TESORERÍA” QUE:

- 1.1. Es una dependencia de la Administración Pública Municipal, de Conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de México, artículo 3, 31 fracción IX, 87 fracción II, 93 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- 1.2. La Tesorería cuenta con las facultades y capacidades legales para celebrar este instrumento de conformidad con los dispuestos por el artículo 32 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 1.3. Para efectos del presente instrumento se señala como domicilio ubicado en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atlacomulco de Fabela, C.P. 50450.

### 2. DE “EL EVALUADOR” QUE:

- 2.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de Conformidad con lo establecido por el artículo 3 y 115 de la Ley Orgánica Municipal de la Administración Pública del Estado de México y en el artículo 19 y 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- 2.2. Su titular el **Lic. Cesar Manuel Solís Cruz** cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en la disposición décima tercera, décima cuarta y vigésima cuarta de los “**Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales**”.
- 2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atlacomulco de Fabela, C.P. 50450.



### 3. DE “EL SUJETO EVALUADO” QUE:

3.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 de la Ley Orgánica del Estado de México.

3.2 Su titular \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades y la capacidad legal para celebrar este instrumento.

3.3 Se designa a \_\_\_\_\_, como responsable de coordinar el seguimiento a cada uno de los compromisos contraídos en este instrumento para mejorar el diseño del programa presupuestario” \_\_\_\_\_”

3.4 Para efectos del presente instrumento señala como domicilio: \_\_\_\_\_.

### 4. DE “LAS PARTES” QUE:

4.1 Reconocen mutuamente la capacidad y el carácter que comparecen para celebración de este presente convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2 Encuentran debidamente facultados, tal y como establecen los **“Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”**, en la disposición vigésima cuarta del Capítulo X, de la Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.

**Objeto.-** El presente convenio tiene como objeto establecer los compromisos del **“EL SUJETO EVALUADO”** que permitirá atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario: \_\_\_\_\_.

---

## **SEGUNDA. Compromisos y Responsabilidades.**

### **De “EL EVALUADOR”**

- a) Promover la integración de la evaluación y los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SED);
- b) Vigilar que los hallazgos y los resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuentemente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los Hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la Evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet **“PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019”**;
- g) Apoyar y/o asesorar a **“EL SUJETO EVALUADO”**;
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones emitidas;

### **De “EL SUJETO EVALUADO”**

- a) Determinar fechas compromisos para el cumplimiento de los Hallazgos y las recomendaciones emitidas;
- b) Publicar los resultados de la evaluación a través de la página de internet;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- d) Acudir a las sesiones en las se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos;



**TERCERA.** Responsables.- **“LAS PARTES”** designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrá que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte de **“EL SUJETO EVALUADO”** derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre **“LAS PARTES”**, en el lugar establecido con previa convocatoria.

**CUARTA.** De los formatos autorizados

a) De los hallazgos:

No.	Hallazgos	Actividad comprometida	Fecha comprometida de cumplimiento




b) De las Recomendaciones

No.	Recomendación	Acción	Fecha de cumplimiento


#### **QUINTA. Cumplimiento**

“**EVALUADOR**”, determinará si las acciones y compromisos realizados por el sujeto cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, se emitirá el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 30 de Noviembre de 2019.

#### **SEXTA. Incumplimiento de la Partes.**

En los casos de incumplimiento al presente Convenio, as sanciones serán las dispuestas en la disposición trigésima de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestales Municipales”.

#### **SÉPTIMA. Prórroga.**

En caso de que existan acciones que hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, “**EL SUJETO EVALUADO**” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

#### **OCTAVA. Publicidad.**

“**DE LAS PARTES**” reconocen que el presente instrumento es público.

#### **NOVENA. Modificaciones.**

El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “**LAS PARTES**”, lo cual deberá realizarse por escrito y en términos de las disposiciones aplicables.

#### **DÉCIMA. Vigencia.**

El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma hasta su total cumplimiento.





## **DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.**

La interpretación del presente Convenio corresponde **“AL EVALUADOR”**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los **“LINIAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES MUNICIPALES”**, por lo que en caso de duda **“EL SUJETO EVALUADO”** solicitará por escrito asesoría correspondiente.

El presente convenio se firma por triplicado en Atacomulco, estado de México a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2019.

**“LA TESORERÍA”**

**C.P. ERICK VELASCO ZUÑIGA**  
**TESORERO MUNICIPAL**

**“EL EVALUADOR”**

**L.D. CESAR MANUEL SOLIS CRUZ**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,**  
**PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**

**“EL SUJETO EVALUADO”**

\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR DE**





---

Servidor Público que contrae el compromiso de mejorar el Diseño del Programa Presupuestario Evaluado “ ”

---

**NOMBRE  
CARGO**

---

**NOMBRE  
CARGO**